



República de Chile  
Provincia de Linares  
Dirección Asesoría Jurídica

DECRETO EXENTO N° 1968 / PARRAL, 02 ABR. 2019

### VISTOS Y CONSIDERANDO

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su reglamento, además de sus modificaciones posteriores.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El DFL N° 1/19.653 del 13-12-2000, fija texto refundido de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- El Decreto Exento N° 6.166 de fecha de fecha 20-11-2018, que autoriza la contratación mediante trato directo para realizar el “*Servicio de Mantenición y mejoramiento de las áreas verdes del Parque Alameda de las Delicias de Parral*” con el Proveedor Sociedad de Transporte y Mantenición ECOGREEN LTDA., RUT N° 76.612.780-0.
- 5.- El Contrato celebrado entre la I. Municipalidad de Parral y el Proveedor Sociedad de Transporte y Mantenición ECOGREEN LTDA., RUT N° 76.612.780-0 en fecha 28 de noviembre de 2018 y aprobado por el Decreto Exento N° 6.829 de fecha 19 de diciembre de 2018.
- 6.- El Informe Técnico del Director de Obras Municipales Don Víctor Valverde Romero, que explica y solicita la Contratación de Trato directo para realizar la “*Servicio de Mantenición del Área verde del Parque Alameda de las Delicias de Parral*”.
- 7.- Sesión del Honorable Concejo Municipal, realizada el día Martes 29-01-2019, en la cual se aprobó por unanimidad realizar la Contratación mediante Trato Directo para realizar la prórroga del “*Servicio de Mantenición y mejoramiento de las áreas verdes del Parque Alameda de las Delicias de Parral*”.
- 8.- El Decreto Exento N° 652 de fecha 30 de enero de 2019, que autoriza desde el 04 de febrero al 31 de marzo de 2019, ambas fechas inclusive, la prórroga del contrato “*Servicio de Mantenición y mejoramiento de las áreas verdes del Parque Alameda de las Delicias de Parral*” con el Proveedor Sociedad de Transporte y Mantenición ECOGREEN LTDA., RUT N° 76.612.780-0, mediante trato directo, a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal *ChileCompra* (Mercado Público).
- 9.- Decreto Exento N° 1.407 de 12 de marzo de 2019, que rectifica Decreto Exento N° 652 de fecha 30 de enero de 2019.
- 10.- Contrato Ad-referéndum de fecha 04 de febrero de 2019 suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rut N°69.130.700-K, representada legalmente por su alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] y la empresa “**SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y MANTENCIÓN ECOGREEN LIMITADA**”, Rut N° 76.612.780-0, representada legalmente por don **JOSÉ LUIS NAVAJAS RODRÍGUEZ**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED]
- 11.- Decreto Exento N° 1.156 de fecha 28 de febrero de 2019 que aprueba Contrato Ad-referéndum de fecha 04 de febrero de 2019 suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rut N°69.130.700-K, representada legalmente por su alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] y la empresa “**SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y MANTENCIÓN ECOGREEN LIMITADA**”, Rut N° 76.612.780-0, representada legalmente por don **JOSÉ LUIS NAVAJAS RODRÍGUEZ**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED]
- 12.- La modificación de Contrato Ad-referéndum de fecha 13 de marzo de 2019 suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rut N°69.130.700-K, representada legalmente por su alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL**

URRUTIA, Cédula 11.-Nacional de Identidad [REDACTED] y la empresa "SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y MANTENCIÓN ECOGREEN LIMITADA", Rut N° 76.612.780-0, representada legalmente por don JOSÉ LUIS NAVAJAS RODRÍGUEZ, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED]

### DECRETO:

1. **APRUÉBESE**, la modificación de Contrato Ad-Referéndum de Trato Directo, suscrito con fecha 13 de marzo de 2019 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rut N° 69.130.700-K, representada legalmente por su alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] y la empresa "SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y MANTENCIÓN ECOGREEN LIMITADA", Rut N° 76.612.780-0, representada legalmente por don **JOSÉ LUIS NAVAJAS RODRÍGUEZ**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED], con el siguiente tenor literal:

#### MODIFICACIÓN CONTRATO AD-REFERÉNDUM

En Parral, República de Chile, a 13 de marzo de 2019, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Mandante"; y por otra parte la empresa "SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y MANTENCIÓN ECOGREEN LIMITADA", Rol Único Tributario número setenta y seis millones seiscientos doce mil setecientos ochenta guión cero (N° 76.612.780-0), representada legalmente por don **JOSÉ LUIS NAVAJAS RODRÍGUEZ**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED]

[REDACTED] domiciliado en Avenida Conde de Manso N° 598 de Melipilla, en adelante "el contratista" o "el adjudicatario"; los comparecientes chilenos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y vienen en exponer lo siguiente:

**PRIMERO:** La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y la empresa "SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y MANTENCIÓN ECOGREEN LIMITADA" celebraron con fecha 04 de febrero de 2019 la prórroga del contrato de Trato Directo del "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DEL PARQUE ALAMEDA DE LAS DELICIAS DE PARRAL", aprobado mediante Decreto Exento N° 1.156 de fecha 28 de febrero de 2019, prórroga que fuera autorizada por Decreto Exento N° 652 de fecha 30 de enero de 2019, rectificado por Decreto Exento N° 1.407 de fecha 12 de marzo de 2019.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y la empresa "SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y MANTENCIÓN ECOGREEN LIMITADA" vienen en rectificar el contrato celebrado con fecha 04 de febrero de 2019 y aprobado por el Decreto Exento N° 1.156 de fecha 28 de febrero de 2019 en el marco de la prórroga del "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DEL PARQUE ALAMEDA DE LAS DELICIAS DE PARRAL".

**TERCERO:** Que en este sentido, atendido lo dicho en el párrafo anterior y para subsanar el error involuntariamente cometido, las Partes establecen que: en todas

aquellas referencias al valor total del contrato, esto es TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$35.817.600), dicho valor debe entenderse referido a TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS UNO PESOS (\$35.817.601).

**CUARTO:** Es pacto de las Partes que, en lo demás el Contrato que los une, permanece inalterable.

**QUINTO:** La personería de doña PAULA RETAMAL URRUTIA, para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta en Decreto Alcaldicio N°1961 de fecha 06 de Diciembre de 2016; la personería de don JOSÉ LUIS NAVAJAS RODRÍGUEZ, para comparecer en nombre y representación de STARCO S.A., quien tiene la administración y uso de la razón social de la "SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y MANTENCIÓN ECOGREEN LIMITADA", consta en escritura de Revocación, Designación y Poder de Starco S.A a don José Luis Navajas Rodríguez en Sesión de Directorio de fecha 02 de enero de 2018, reducida a escritura pública según inscripción de Fojas 3897 N°2246 del año 2018; documentos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.-

"FIRMAN DOÑA PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, ALCALDESA, POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL Y DON JOSÉ LUIS NAVAJAS RODRÍGUEZ, EN REPRESENTACIÓN DE SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y MANTENCIÓN ECOGREEN LIMITADA."

2. ESTABLÉZCASE, que para todos los efectos legales, el texto de la modificación del contrato Ad-referéndum de Trato Directo pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo el que se da por enteramente reproducido.

3. IMPÚTESE el gasto que represente a la cuenta 215-22-08-003-000 (2-8-1) del Presupuesto Municipal vigente para el presente año.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



*Alejandra Román Clavijo*  
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



*Paula Retamal Urrutia*  
PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA

PRU/ECH/ARC/PMH/gmp  
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Oficina de Partes; ✓
- 2.- Dirección de Obras Municipales - Unidad Técnica;
- 3.- Dirección de Administración y Finanzas; (2)
- 4.- Dirección Jurídica;
- 5.- Dirección de Control;
- 6.- Dirección SECPLAN;
- 7.- Prevencionista;
- 8.- Soc. de Transporte y Mantenición ECOGREEN Limitada.





REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
DIRECCION ASESORIA JURIDICA

### MODIFICACIÓN CONTRATO AD-REFERÉNDUM

En Parral, República de Chile, a 13 de marzo de 2019, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como “la Mandante”; y por otra parte la empresa “**SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y MANTENCIÓN ECOGREEN LIMITADA**”, Rol Único Tributario número setenta y seis millones seiscientos doce mil setecientos ochenta guión cero (N° 76.612.780-0), representada legalmente por don **JOSÉ LUIS NAVAJAS RODRÍGUEZ**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED]

[REDACTED] domiciliado en Avenida Conde de Manso N° 598 de Melipilla, en adelante “el contratista” o “el adjudicatario”; los comparecientes chilenos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y vienen en exponer lo siguiente:

**PRIMERO:** La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y la empresa “**SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y MANTENCIÓN ECOGREEN LIMITADA**” celebraron con fecha 04 de febrero de 2019 la prórroga del contrato de Trato Directo del “**SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DEL PARQUE ALAMEDA DE LAS DELICIAS DE PARRAL**”, aprobado mediante Decreto Exento N° 1.156 de fecha 28 de febrero de 2019, prórroga que fuera autorizada por Decreto Exento N° 652 de fecha 30 de enero de 2019, rectificado por Decreto Exento N° 1.407 de fecha 12 de marzo de 2019.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y la empresa “**SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y MANTENCIÓN ECOGREEN LIMITADA**” vienen en rectificar el contrato celebrado con fecha 04 de febrero de 2019 y aprobado por el Decreto Exento N° 1.156 de fecha 28 de febrero de 2019 en el marco de la prórroga del “**SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DEL PARQUE ALAMEDA DE LAS DELICIAS DE PARRAL**”.

**TERCERO:** Que en este sentido, atendido lo dicho en el párrafo anterior y para subsanar el error involuntariamente cometido, las Partes establecen que: en todas aquellas referencias al valor total del contrato, esto es **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$35.817.600)**, dicho valor debe entenderse referido a **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS UNO PESOS (\$35.817.601)**.

**CUARTO:** Es pacto de las Partes que, en lo demás el Contrato que los une, permanece inalterable.

**QUINTO:** La personería de doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta en Decreto Alcaldicio N° 1961 de fecha 06 de Diciembre de 2016; la personería de don **JOSÉ LUIS NAVAJAS RODRÍGUEZ**, para comparecer en nombre y representación de **STARCO S.A.**



M

quien tiene la administración y uso de la razón social de la “SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y MANTENCIÓN ECOGREEN LIMITADA”, consta en escritura de Revocación, Designación y Poder de Starco S.A a don José Luis Navajas Rodríguez en Sesión de Directorio de fecha 02 de enero de 2018, reducida a escritura pública según inscripción de Fojas 3897 N° 2246 del año 2018; documentos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.-



*Paula Retamal Urrutia*

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su  
ALCALDESA doña PAULA RETAMAL URRUTIA  
C.N.I. [REDACTED]

*[Handwritten signature]*

“SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y MANTENCIÓN ECOGREEN LIMITADA”  
RUT N° 76.612.780-0 representada legalmente  
por don JOSÉ LUIS NAVAJAS RODRÍGUEZ  
C.N.I. [REDACTED]



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten mark]*